

## Anexo Número 43.

República Mexicana.---Gobierno del Estado de Nuevo León.---Número 6,961.

Se ha recibido de este Gobierno el atento oficio de Ud., fecha de ayer, al que se sirve acompañar copia del acta número 13, levantada en esta Ciudad el 20 de Septiembre último, por Ud. y el Sr. Comisionado de Límites de Tamaulipas, relativa á la modificación que se hizo de la línea que parte de la mojonera "Pata de Gallo," y va á pasar por la de "Buena Vista," según el arreglo que consta en el acta número 11, fecha 8 de Enero del corriente año; en virtud de cuya modificación queda en territorio de Tamaulipas el rancho del "Huizache" de la Municipalidad de Camargo; y en contestación tengo la honra de manifestar á Ud. con referencia á la parte final de su citado oficio, que se aprueba el convenio contenido en la mencionada acta número 13.

Libertad y Constitución. Monterrey, 28 de Octubre de 1900.---P. Benítez Leal.---Ramón G. Chávarri, Secretario.---Sr. Miguel F. Martínez, Comisionado de Límites por este Estado.---Presente.

## Anexo Número 44.

República Mexicana.---Gobierno del Estado de Nuevo León.---Número 6,959.

Me he impuesto del atento oficio de Ud. Núm. 3,129, fecha 26 del corriente, en que se sirve trascribir así el que en 24 del mismo dirigió al Gobierno de su digno cargo el Sr. Comisionado respectivo por ese Estado, remitiéndole dos copias del acta relativa al arreglo de límites del rancho del "Huizache," de la Municipalidad de Camargo, como la contestación dada por ese propio Gobierno al aludido Sr. Comisionado, aprobando la modificación contenida en la acta de que se trata, Núm. 13, de 20 de Septiembre último; y en respuesta me es honroso manifestar á Ud., que este Gobierno también ha acordado ya su aprobación á las reformas de la acta en referencia, hechas á la línea que parte de la mojonera "Pata de Gallo" y va á pasar por la de "Buena Vista," en virtud de las cuales queda en territorio de ese Estado el mencionado rancho de "El Huizache."

Reitero á Ud. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 28 de Octubre de 1900.---P. Benítez Leal.---Ramón G. Chávarri, Secretario.---C. Gobernador del Estado de Tamaulipas.---C. Victoria.

## Anexo Número 45.

Comisión de Límites de Nuevo León.---Tengo el honor de acompañar á Ud., con el croquis correspondiente, una copia del acta número 14, que, con respecto al arreglo de los límites entre Aramberri, Zaragoza, Dr. Arroyo y Mier y Noriega de este Estado y las municipalidades correspondientes de Tamaulipas, levantamos al Sr. Comisionado por aquel Estado y yo, en la conferencia última celebrada en Linares, en la cual quedó convenida la línea divisoria hasta llegar á la parte Sur del Estado, que colinda con la de San Luis.

Me honro en comunicarlo á Ud. Señor Secretario, suplicándole lo eleve á conocimiento del Sr. Gobernador, para los fines á que hubiere lugar.

Protesto á Ud. mi atenta consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 20 de 1900.---Miguel F. Martínez.---Al Sr. Secretario del Superior Gobierno del Estado.---Presente.

## Anexo Número 46.

Comisión de Límites de Nuevo León.---Acta número 14.---A los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos, reunidos en la Ciudad de Linares del Estado de Nuevo León, los Ciudadanos Manuel María Hinojosa é Ingeniero Miguel F. Martínez, Comisionados respectivamente de los Estados de Tamaulipas y del que antes queda mencionado, para el arreglo de los límites entre ambas entidades federativas, con el objeto de proseguir la determinación de la línea divisoria que separa á los expresados Estados, pendiente en el último punto citado en el acta número 12 de 9 de Junio del corriente año; teniendo á la vista el croquis de la zona por donde debe pasar la línea limitrofe de las Municipalidades de Aramberri, Zaragoza, Dr. Arroyo, Mier y Noriega de Nuevo León, é Hidalgo, Miquihuana y Bustamante de Tamaulipas; la exposición del Comisionado Hinojosa y documentos á que en ella se refiere, para demostrar los derechos de la parte que representa, en lo respectivo á las Municipalidades de Miquihuana y Bustamante; los datos relacionados con la de Hidalgo; el plano de la área determinada en su fundación á la de Zaragoza; los informes de las autoridades municipales; lo expuesto por el Señor Capitán de E. M. E. Ingeniero Luis M. Saavedra, en la información que acompaña al mencionado croquis, así como las declaraciones de los peritos por uno y otro de los Estados que en dicha información se hacen constar; y después de examinados los proyectos que uno y otro de los Comisionados se propusieron, han acordado éstos formular el siguiente de divisoria entre las referidas Municipalidades, que someten á la aprobación de sus Gobiernos respectivos.

1ª Línea.---Del punto intermedio más dominante que se encuentra entre los ranchos "Frailes" de Nuevo León y "San Antonio" de Tamaulipas, rumbo al Sur próximamente, á la cumbre llamada "La Ventana".

2ª---De "La Ventana", continúa la línea á la cumbre más dominante del Cerro de "La Vieja" que deje en territorio de Nuevo León el rancho "Gabineño" y en el de Tamaulipas el llamado "Paso del Macho".

3ª---Del expresado Cerro "La Vieja", línea recta al "Puerto de Zapateros".

4ª---Del Puerto de Zapateros, sigue la divisoria al "Puerto Chinas" quebrando lo necesario para que el rancho "Revilla" de los Señores Huguet, quede dentro del territorio de Tamaulipas.

5ª---Del "Puerto Chinas", seguirá la línea hacia el Oeste aproximadamente al "Puerto del Tulillo."

6ª---De este último punto, línea recta al denominado "La Muralla."

7ª---De "La Muralla", continuará hacia el rancho del "Alamar", propiedad de Pablo Portales, debiendo quedar este rancho y servidumbres al lado de Tamaulipas.

8ª---Seguirá la divisoria hacia el Occidente, hasta llegar al punto intermedio de los ranchos de "San Pablo", pertenecientes á los Señores D. Guzmán y A. Guzmán, el primero de estos ranchos de Nuevo León y el segundo de Tamaulipas.

9ª---Del punto anterior se dirigirá la línea á la cumbre de "Peña Nevada" pasando por ó próximamente á Peña Colorada.

10ª---De "Peña Nevada" se tirará una extensa recta hasta la Mojonera de Mameón, cercana al Cerro del mismo nombre.

11ª---De la expresada Mojonera, seguirá la línea pasando por entre los ranchos "Gatos Güeros" de Nuevo León y "San Juanito" de Tamaulipas, hasta encontrar la recta que parte del "Cerro del Miadero" y pasa por la Mojonera de la "Taponsita".

12ª---De la intersección expresada, que es el extremo de la línea anterior, sigue

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
Año 1922 MONTERREY, N. L.

el limite hasta enfrente del rancho llamado "Cardonsita", dejándolo al lado de Tamaulipas con su servidumbre.

13<sup>a</sup>---Del punto anterior continúa la línea á la Mojonera de la "Taponsita."

14<sup>a</sup>---De la Mojonera de la Taponsita á la Mojonera de Junco.

15<sup>a</sup>---De la "Mojonera Junco" continúa la línea pasando por en medio de los ranchos "San Juanito," de Tamaulipas y el de J. N. y R. Mendoza, de Nuevo León, hasta llegar frente al rancho del Jabali que se encuentra en territorio tamaulipeco.

16<sup>a</sup>---Del extremo Sur de la línea anterior, sigue la divisoria á la Mojonera llamada "Aldana".

17<sup>a</sup>---De la Mojonera expresada, voltea la línea hacia el Este, hasta llegar á la "Mojonera Vatre".

18<sup>a</sup>---Y por fin, de este último punto prosigue el limite hacia el Sur terminando en el Picacho de la "Sierra de Matansillas", punto donde comienza la colindancia de los Estados con el de San Luis Potosí.

Con la fijación del punto de "Matansillas" últimamente expresado, queda concluida la determinación de la línea divisoria de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas; advirtiéndose que cabiéndole duda al Comisionado de Nuevo León acerca de la situación de la Mojonera y "Cerro de Mamaleón", por decir el Ingeniero en su informe que "este punto figura en el croquis no obstante el no haberse podido encontrar y está situado aproximadamente por noticias más ó menos precisas" de que hablan las líneas 10<sup>a</sup> y 11<sup>a</sup>, convienen los mismos Comisionados que subscriben, y así lo proponen á sus Gobiernos respectivos, que cuando esté próximo el trazo material de la línea 10<sup>a</sup> correspondiente á la presente acta, ó antes si así lo dispusieren los Gobiernos de uno y otro Estado, se haga nueva identificación de la repetida Mojonera con presencia del Ingeniero de la Comisión de Límites que se nombre al efecto, en la cual intervendrán las autoridades y peritos respectivos de cada Estado; y que en caso de que las rectas que unen este punto con el de "Peña Nevada", y el intermedio entre "Gatos Güeros" y "San Juanito", deje alguna de las posesiones inmediatas fuera del Estado á que pertenecen, deberá trazarse la divisoria con las desviaciones necesarias en dichas líneas, para que las expresadas posesiones queden en el territorio á que actualmente pertenecen, respetándose entre tanto dichas líneas como están al efecto trazadas en el croquis.

Con todo lo expuesto queda terminado el acuerdo de la presente acta, de la cual se sacarán dos ejemplares para los respectivos archivos de los Comisionados, debiendo cada uno remitir una copia al Gobierno de su respectivo Estado, y otra al Jefe de la Comisión de Ingenieros, adscrita á la de Límites, formada por ambos.

Es copia sacada de su original para remitirse al Gobierno de Nuevo León.

Linares, diez y seis de Noviembre de mil novecientos.—*Miguel F. Martínez.*

### Anexo Número 47.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 7,429.

Hoy digo al Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez, Comisionado de Límites por este Estado, lo que sigue:

"Se ha recibido en este Gobierno el atento oficio de Ud., fecha 20 del corriente, al que se sirve acompañar, con el croquis respectivo, una copia del acta núm. 14, levantada el día 14 de dicho mes, por Ud. y el Sr. Comisionado de Límites por Tamaulipas, en la última conferencia celebrada en Linares, y relativa al arreglo de los límites entre Aramberri, Zaragoza, Dr. Arroyo y Mier y Noriega de este Estado y las Municipalidades correspondientes del referido de Tamaulipas, en cuya acta quedó convenida la línea divisoria hasta llegar á la parte Sur del Estado, que colinda con el de San Luis; y en contestación tengo la honra de manifestar á Ud. que se aprue-

ba tanto el arreglo de límites entre las Municipalidades que se mencionan en la citada acta, como el convenio referente á la línea divisoria de que se trata."

Tengo la honra de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, reiterándole las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Noviembre de 1900.—*P. Benítez Leal.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretarió.—Al Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—*C. Victoria.*

### Anexo Número 48.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1<sup>a</sup>—Número 3,726.

Informándome el Sr. Hinojosa que sabe por conducto del Sr. Comisionado de Límites de ese Estado, que Ud. se inclina á que se haga inmediatamente la nueva identificación de los puntos llamados "Cerro de Mamaleón" y Mojonera de este mismo nombre, los cuales forman los extremos de la 10<sup>a</sup> línea del acuerdo celebrado por nuestros Comisionados, en Linares el día 14 del mes en curso; tengo el honor de manifestarle que soy de la misma opinión de Ud., y solo espero para librar las órdenes respectivas que nos pongamos de acuerdo en el *modus operandi*.

Los Señores Comisionados, en la acta de los arreglos en referencia, nos proponen que en la identificación intervengan las autoridades y peritos campestres de las poblaciones colindantes, con asistencia de uno de los Ingenieros que forman la comisión técnica de límites; pero sabedor de que uno de estos, el Sr. Capitán Saavedra, precisamente el que practicó el levantamiento en que figuran los puntos en cuestión, se halla ausente de los trabajos, por licencia de un mes que obtuvo de la Secretaría de Guerra, y considerando que si se elige á cualquiera de los dos que quedan se perjudicaría el servicio que prestan á los Estados; me ocurre proponer á Ud. que esperemos el regreso de Saavedra, á quien se le vence el término de la licencia á principios del mes entrante. Y por cuanto á lo demás que tengamos que disponer en este asunto, me parece lo más práctico dejar á nuestros Comisionados que de común acuerdo lo terminen conforme á sus facultades, y comunicar á las respectivas autoridades esta resolución á fin de que con el objeto de verificar la expresada identificación, ejecuten lo que aquellos determinen.

Reitero á Ud. con este motivo, mis cordiales manifestaciones de aprecio.

Libertad y Constitución. C. Victoria, Noviembre 23 de 1900.—*G. Mainero.*—*P. L. D. S.*—*N. P. García*, Oficial 1<sup>o</sup>—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—*Monterrey.*

### Anexo Número 49.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 7,497.

Me he impuesto del atento oficio de Ud. número 3,726 fecha 23 del actual, en que se sirve indicar á este Gobierno, que por las razones que expresa, cree conveniente el de su digno cargo, que esperemos el regreso del Sr. Capitán Luis M. Saavedra, Ingeniero adjunto á la Comisión técnica, adscrita á la de Límites entre ese y este Estado, para que por él mismo, de acuerdo con nuestros Comisionados respectivos y con intervención de las Autoridades y peritos campestres de las poblaciones inmediatas, se practique la nueva identificación de los puntos llamados "Cerro de Mamaleón" y mojonera del mismo nombre, que forman los extremos de la 10<sup>a</sup> línea del convenio